

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS OFICINAS CENTRALES Y OFICINAS DE PASAPORTES METROPOLITANAS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Las y los estudiantes y pasantes de cualquier nacionalidad que cursen o hayan cursado, según sea el caso, estudios en instituciones mexicanas o extranjeras de nivel Medio Superior y Licenciatura, podrán realizar el **Servicio Social o Prácticas Profesionales** en las Oficinas Centrales y Oficinas de Pasaportes Metropolitanas de la misma.

El Servicio Social: Es la actividad de carácter temporal que realizan las y los estudiantes y pasantes de nacionalidad mexicana o extranjera en la Secretaría de Relaciones Exteriores, provenientes de **instituciones educativas mexicanas**, de nivel Medio Superior y Licenciatura.

Las prácticas profesionales: Es la actividad que, de manera temporal, realizan las y los **estudiantes en activo** de nacionalidad mexicana o extranjera en la Secretaría de Relaciones Exteriores, quienes cursan la educación Media Superior y Licenciatura en instituciones mexicanas o extranjeras, como complemento a su formación académica.

REQUISITOS

SERVICIO SOCIAL

- a) La existencia de un Programa o Convenio vigente, suscrito por la Secretaría y la Institución Educativa Mexicana de procedencia de la o el candidato, dicha disposición **aplica únicamente para las y los estudiantes provenientes de Instituciones Educativas mexicanas**.
- b) **Carta de presentación original** para realizar servicio social con sello de la institución académica de procedencia (carta de créditos), con un **70% mínimo cubierto y promedio no menor a 8.0**.
- c) **Dos fotografías** tamaño infantil (color o blanco y negro).
- d) Fotocopia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- e) Fotocopia del **acta de nacimiento**.
- f) Fotocopia de un **comprobante de domicilio**.
- g) Fotocopia de **visa de estudiante vigente**. (aplica únicamente para **estudiantes extranjeros**).



NOTA: La o el prestador de servicio social recibirá una ayuda económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente en el ejercicio fiscal que corresponda, la cual **no se otorga a las y los prestadores de prácticas profesionales.**

PRÁCTICAS PROFESIONALES

- a) La existencia de un Programa o Convenio vigente, suscrito por la Secretaría y la Institución Educativa mexicana de procedencia de la o el candidato. Dicha disposición **aplica únicamente para las y los estudiantes provenientes de instituciones educativas mexicanas.**
- b) **Carta de presentación original** con sello de la Institución Académica de procedencia que indique el **período a cubrir y el objetivo de la práctica.**
- c) **Historial académico original** sellado, con **promedio no menor a 8.0.**
- d) **Dos fotografías** tamaño infantil (color o blanco y negro)
- e) Fotocopia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- f) Fotocopia del **acta de nacimiento.**
- g) Fotocopia de un **comprobante de domicilio.**
- h) Fotocopia de **visa de estudiante vigente.** (aplica únicamente para **estudiantes extranjeros**).

PROCEDIMIENTO

1. Acudir al Departamento de Programas Especiales, ubicado en Plaza Juárez No. 20, piso 9, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, en el horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas, en las fechas establecidas en el "*Calendario de Reclutamiento*", con la documentación requerida, de acuerdo a la prestación a realizar.
2. De acuerdo al perfil de la o el estudiante y las necesidades de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se envía a entrevista a la o el estudiante, a efecto de definir actividades, periodo a cubrir y horario de la prestación.
3. Una vez que la o el prestador y el área solicitante acuerdan las condiciones de la prestación, el estudiante se presenta nuevamente en el Departamento de Programas Especiales para recibir los formatos de aceptación.



4. La o el estudiante recaba la firma y sello de la o el Supervisor Inmediato y los devolverá al Departamento de Servicio Social, junto con la documentación requerida de acuerdo a la prestación.
5. Un día hábil anterior al inicio de la prestación, la o el estudiante deberá acudir al Departamento de Programas Especiales, con la finalidad de recibir la carta de aceptación dirigida a la Institución Académica y la credencial que lo acredite como prestador de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, además, se llevará a cabo el registro de su huella digital en el sistema electrónico para el control de su asistencia.
6. Una vez que la o el prestador haya concluido el periodo establecido y cubierto las horas correspondientes, deberá acudir al Departamento de Programas Especiales a que se le instruya sobre el procedimiento para la expedición de la **carta de termino**, la cual se entregará en un plazo de **10 días hábiles posteriores** a la recepción de la solicitud, **siempre y cuando se haya cubierto el total de horas establecido**.

INFORMACIÓN GENERAL

- + La prestación de Servicio Social o Prácticas Profesionales no genera relación alguna de tipo laboral entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la o el estudiante o pasante.
- + El horario de la prestación de servicio social o prácticas profesionales será, sin excepción, de **cuatro horas diarias**, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas.
- + En el supuesto de que el estudiante justifique sus inasistencias, el prestador podrá realizar hasta un máximo de dos horas adicionales hasta completar seis horas por día.
- + Por ningún motivo el prestador podrá adelantar horas
- + La prestación se iniciará con fecha primero de mes o día hábil siguiente, abarcando meses completos, para concluir con fecha primero de mes o día hábil siguiente.
- + Cuando la o el prestador acumule **tres faltas sin justificación en un mes**, se procederá a la **baja definitiva** sin responsabilidad para la Secretaría de Relaciones Exteriores, **sin tener opción de realizar o completar la prestación en ninguna otra área de la Secretaría de Relaciones Exteriores**.
- + La o el estudiante podrá realizar únicamente dos prestaciones en la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya sea el Servicio Social y Prácticas Profesionales o en dos ocasiones Prácticas Profesionales.